I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001061

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 25 JUN. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3481/2010; el Memorándum N°1000/501/2010 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/727/2010 y Nº202/880/2010; y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/727/2010, se aprobó el programa denominado programa denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE TALLERES MUNICIPALES-2010",** que tendrá por objetivos; capacitar a jóvenes, mujeres, adultos mayores y varones de la comuna de Cerrillos; entregar conocimientos teóricos y prácticos y; talleres culturales y folclóricos que entregan distracción, arte y cultura.

Que, mediante Decreto Exento N°202/880/2010 se sancionó Contrato a Honorarios, de fecha 11 de mayo de 2010, suscrito con don **EMILIO TAPIA BENITEZ,** cédula de identidad Nº7.360.131-2, para que realice la función de Monitor de Tango, en el marco del programa ya individualizado.

D E C R E T O

1. Apruébase la Modificación del Contrato de Honorarios, de fecha 16 de junio de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **EMILIO TAPIA BENITEZ,** cédula de identidad Nº7.360.131-2, mediante el cual las partes acuerdan modificar el contrato original sancionado por Decreto Exento Nº202/880/2010, en el siguiente sentido:

1.1. En su cláusula TERCERA, en el sentido de señalar que: **Por los servicios que se contratan en este instrumento la Municipalidad de Cerrillos se obliga pagar a don EMILIO TAPIA BENITEZ, la suma total de $270.000.- (doscientos setenta mil pesos) brutos, a cancelar en una cuota de $18.000.- (dieciocho mil pesos) brutos correspondientes a las dos semanas trabajadas en el mes de abril; y por los meses de mayo a noviembre cuotas iguales y mensuales de $36.000.- (treinta y seis mil pesos) brutos, cada una, pagándose dentro de los primeros 10 días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.**

2. En lo no modificado por el presente instrumento continúa vigente el contrato original.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 2001091 /2010

3. La Modificación del Contrato de Honorarios que por este acto se aprueba, se encuentra adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Secplan
Interesado
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

MODIFICACIÓN
CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 16 de Junio de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, de esta comuna, y don **EMILIO TAPIA BENÍTEZ**, chileno, cédula de identidad Nº7.360.131-2, domiciliado en Hermanos Carrera Nº643, Villa Pacífico, comuna de Maipú, teléfono 08-208 19 66, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: Las partes contratantes, con fecha 11 de Mayo de 2010, suscribieron en el marco del Programa denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE TALLERES MUNICIPALES-2010"** un Contrato de Honorarios sancionado mediante el Decreto Exento Nº202/0880/2010, de fecha 27 de Mayo de 2010.

SEGUNDO: Por este acto, y en virtud de lo dispuesto en la Providencia Alcaldicia Nº100/3365/2010 de fecha 14 de Junio de 2010, las partes acuerdan modificar la cláusula TERCERA del contrato, la cual presenta un error de tipeo, en el siguiente sentido:

*"Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **EMILIO TAPIA BENÍTEZ,** la suma total de $270.000.- (doscientos setenta mil pesos) brutos, a cancelar en una cuota de $18.000.- (dieciocho mil pesos) brutos, correspondiente a las 2 semanas trabajadas en el mes de Abril; y por los meses de Mayo a Noviembre cuotas iguales y mensuales de $36.000.- (treinta y seis mil pesos) brutos, cada una, pagándose dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.*

De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta".

TERCERO: En lo no modificado por la presente Modificación de Contrato continúan vigentes las cláusulas del Contrato de Honorarios original.

CUARTO: La presente Modificación de Contrato de Honorarios se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **EMILIO TAPIA BENÍTEZ,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirla.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

EMILIO TAPIA BENÍTEZ
C.I. 7.360.131-2

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV